



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. N° 2126/2021

**LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10
DEL REGLAMENTO INTERNO
CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021
ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION
(E.E. N° 2018-17-1-0007228, Ent. 3206/2021)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Servicio Nacional de Sangre (S.N.S.) de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), relacionadas con la Licitación Pública N° 3/2018 para la contratación de Servicio de Apoyo e información del predonante y donante de sangre para el Hemocentro Regional de Maldonado;

RESULTANDO: 1) que remitidas originalmente a este Tribunal, por Resolución N° 3849/18 de fecha 19/12/2018, se acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto anual de hasta \$ 11:535.949,9, a favor de la empresa unipersonal José Alberto Rodríguez Romero, una vez dictada la resolución respectiva y previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 Ley 18.244 (Deudores Alimentarios),

2) que por Resolución N° 1509/2019 de fecha 11/09/2019, la Gerencia General de ASSE -en ejercicio de atribuciones delegadas- y conforme lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, adjudicó la licitación de referencia a José Alberto Rodríguez Romero, por un monto total anual de hasta \$ 11:535.949,90, por el plazo de 12 meses prorrogable automáticamente por hasta un periodo de un año;

3) que el Contador Delegado de este Tribunal intervino preventivamente el gasto con fechas 4/10/2019, 8/04/2020, 30/09/2020 y 22/04/2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) que en la oportunidad, el Director Administrativo del Homocentro Regional de Maldonado ASSE – SNS, con fecha 7/04/2021 y ante “...la necesidad de incrementar el número de jornadas descentralizadas de colecta de sangre, de modo de compensar la merma de las donaciones a nivel nacional” solicita se incremente un 50% el tope de horas en la licitación 3/2018 la que se encuentra vigente. El aumento afectará exclusivamente a los funcionarios previstos en el ítem C) que son los que hacen jornadas;

5) que el Director Administrativo del Servicio Nacional de Sangre de ASSE, con fecha 14/04/2021, señaló que es posible la ampliación de hasta el 100% de la licitación de referencia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, prestando conformidad la Directora del Servicio Nacional de Sangre de ASSE en la misma fecha;

6) que consultado el adjudicatario, con fecha 15/04/2021 el mismo prestó conformidad a la ampliación del ítem C hasta un 50% conforme al referido artículo del TOCAF;

7) que consta Documento de Afectación N° 000174 de fecha 12/05/2021 Inciso 29 ASSE, Unidad Ejecutora 066, Servicio Nacional de Sangre, Financiamiento 12 Recursos con afectación especial, Programa 443, Proyecto 000, Objeto del Gasto 249 Otros Servicios de Transporte y Complementarios por un total nominal de \$ 5.213.620. Documento confirmado y Modificaciones 002 a 004 de fecha 05/08/2021;

8) que con fecha 20/07/2021, el adjudicatario deja sin efecto su consentimiento de ampliar la licitación según nota enviada con fecha 15/04/2021, y presta su conformidad para la ampliación por el 100% de la adjudicación;

9) que la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Sangre de ASSE con fecha 20/07/2021 expresó que, dada la proximidad del vencimiento (10 de Octubre de 2021) y que no sería posible ampliar la cantidad con equivalencia en el tiempo, sugiere ampliar un 100% con



TRIBUNAL DE CUENTAS

equivalencia en el plazo, señalando que se obtuvo conformidad del adjudicatario;

10) que por Proyecto de Resolución a dictarse por la Gerencia General de ASSE en ejercicio de atribuciones delegadas dispuso:

(i) ampliar la Licitación Pública 3/18, para la contratación de un Servicio de Apoyo e Información del predonante y donante de sangre para el Hemocentro Regional de Maldonado, como también para las jornadas descentralizadas incluyendo la totalidad de las localidades de los departamentos de Maldonado, Rocha, Treinta y Tres, Lavalleja y Cerro Largo, así como todo otro punto del país donde eventualmente el Hemocentro realice las mismas, por el 100% de lo adjudicado (17.888 horas anuales), por 12 meses;

(ii) que el monto total de la ampliación asciende a \$ 11.536.012,80 impuestos incluidos y la ampliación entrará en vigencia luego de la intervención preventiva de este Tribunal;

CONSIDERANDO: que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF, en razón de que el aumento no supera el 100% de las prestaciones objeto del contrato, se encuentra vigente la contratación original y respeta las condiciones y modalidades del mismo, contando con la conformidad previa del adjudicatario, por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones;
- 2) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador Competente, cometer al Contador en ASSE, la intervención del gasto total de \$11.536.012,80 a favor de José Alberto Rodríguez Romero, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Cometer asimismo al Contador Delegado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este




TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);

4) Comuníquese al Contador Delegado; y

5) Devuélvase.

aa


Cra. Susana Díaz
Presidente